

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Liquidación Patrimonial (6326)
Solicitante : DORIS SALAZAR DE ALVAREZ

Observa el Despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial y el liquidador asignado no se pronunció por lo que se dispone a reemplazarlo y se nombra a **ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR** quien se ubica en la calle 92 N° 11ª-22 Oficina 301 Bogotá y correo electrónico asalazar3@gmail.com, CEL 3007732597.

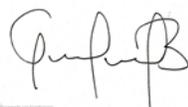
Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para posesionarse del cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor.

Así mismo, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar de esta decisión a los acreedores, de la señora **DORIS SALAZAR DE ALVAREZ**, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas.

Notifíquese por correo electrónico la presente providencia en la forma establecida en el art.8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO